

vado de compraventa de fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho el inmueble siguiente: Urbana; Sita en Sevilla, calle Infantes número diecisiete actual, antiguo siete, con una superficie, incluidos muros y medianería, de doscientos veinticinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que tiene dos puertas a la calle Clavellina sin número y que linda, por la derecha de su entrada, con la calle Clavellina, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa número quince de la calle Infantes, número cinco antiguo; y por el fondo, con la casa número diez de la calle Clavellina, e inscrita en el registro de la Propiedad número Tres de Sevilla al tomo 718, libro 76 de la 3.ª sección, folio 183, finca número 3.218, inscripción 3.ª, y debo declarar y declaro que los demandados están obligados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, obligación que deberán cumplir simultáneamente cuando den cumplimiento a la misma obligación asumida por don Alonso Hidalgo Gómez y doña Cristina y doña Marina Hidalgo Jaén, o persona que las represente, efectuándose la elevación a público del contrato privado por el Juzgado a costa de los demandados si no lo realizasen en el plazo que se fije por el Juzgado en ejecución de sentencia, sin realizar imposición de costas procesales respecto de doña María Dolores Hidalgo Gómez y con imposición a don Antonio Hidalgo Gómez de las costas procesales correspondientes.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe recurso de apelación que se preparará por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Hidalgo Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Magistrado; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 643/2001. (PD. 2645/2003).

Número de Identificación General: 4109100C20010021908.
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 643/2001.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de Sevilla.

Juicio: Proced. ordinario (N) 643/2001.

Parte demandante: Modulabo, S.L.

Parte demandada: Systemcenter, S.A.

Sobre: Proced. ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo Fallo literal es el siguiente:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Pilar Acosta Sánchez en nombre y representación de Modulabo, S.L. contra Systemcenter, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 44.594,99 euros, más los intereses legales que devengará la cantidad anterior, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 21 de

enero de 2002 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil dos. El/La secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 207/2001. (PD. 2610/2003).

NIG: 2990141C20017000365.

Procedimiento: Ejec. Títulos no judiciales (N) 207/2001.

Negociado:

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro.

Contra: Don César Cerezo Gallardo.

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de fecha 23 de julio de 2001 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentina, S.A. parte ejecutante, ejecución frente a César Cerezo Gallardo parte ejecutada, por las siguientes cantidades.

Requíerese al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1.ª, capítulo III, título IV del libro III de la LECn.

Requíerese al ejecutado expresado para que manifieste en este Juzgado o ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

Expídase mandamiento al agente judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de secretario u oficial habilitado proceda a la efectividad de lo acordado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

No ha lugar a la devolución del poder al haberse aportado mediante fotocopia.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Asimismo, se ha dictado igualmente auto de fecha 12 de noviembre de 2001 en el que se subsana la parte dispositiva del auto anterior, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana la parte dispositiva del Auto de fecha 23 de julio de 2001, consistente en la omisión de las cantidades por las que se despacha ejecución, siendo las mismas las siguientes: 1.392.631 pesetas de principal, más 417.000 pesetas presupuestadas en concepto de intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LECn).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de César Cerezo Gallardo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, 26 de junio de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO del recurso núm. 298/2003. (PD. 2609/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la presentación y admisión a trámite, de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso: 298/2003.

Fecha de presentación: 7.5.03.

Demandante: Ana Nevado Jiménez.

Administración demandada: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Actuación administrativa impugnada: Actuación de la Administración contra el Acuerdo de 27.1.03.

Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de Abogado o por éste ostentando la representación salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución del plan de medios de una acción de comunicación institucional). (PD. 2730/2003).

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO «PLANIFICACION ESTRATEGICA, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE UNA ACCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL»

1. Organismo de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17 41071 Sevilla. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

3. Categoría del servicio y descripción: Publicidad «Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución del plan de medios de una acción de comunicación institucional».

4. Plazo de ejecución: La acción de comunicación deberá comenzar en el mes de octubre de este año y tendrá una duración máxima de dos meses a contar desde la firma del contrato, pudiendo finalizar antes en el caso de que se agote el presupuesto previsto.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 22 de agosto de 2003.

6. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 28 de agosto de 2003. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.